

REF.: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/376
DE FECHA 17.05.11 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/778

COYHAIQUE, 26.08.2011

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del estado; La ley N° 19.886, de compras y contrataciones del sector público y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; Las Resoluciones Exentas N° 26 de fecha 04.02.00 y N° 172 de fecha 20.08.01, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 163 de 31.08.2010 que, nombra a Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de la Región de Aysén; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; correos electrónicos de doña Luz Gajardo Rojas de fecha 19.04.11 y de doña Margarita Meneses Herrera de fecha 11.03.11, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la solicitud N° 78 de fecha 04.05.11, presentada por la Subdirección Gestión de Personas, se solicitó el llamado a Licitación Pública para contratar el servicio de arriendo de local, para desarrollar una capacitación denominada "Instrumentos de evaluación de aprendizaje IEPA", a realizarse los días 18, 19 y 20 de mayo dirigido a funcionarios de la JUNJI Región de Aysén.
- 2.- Que por Resolución Exenta N° 015/376 de fecha 17.05.11, se adjudicó y contrato al proveedor Sres., Transporte aéreos Don Carlos Ltda., por el servicio referido precedentemente.-
- 3.- Que, según correos electrónicos de doña Luz Gajardo Rojas y doña Margarita Meneses Herrera, indican el proceder referente al tratamiento que debe asignarse a los recursos en la línea de capacitación
- 4.- Que dictado el correspondiente acto administrativo por Resolución Exenta N° 376 de fecha 17.05.11, se incurrió en un error involuntario, al señalar en el Resuelvo quinto que el gasto debía imputarse al subtítulo 22. Ítem 11, asignación 002, del programa del presupuesto asignado a la Región.
- 5.- Que en consecuencia, se hace necesario rectificar y complementar la referida Resolución.

RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE**, Resolución Exenta N° 015/376 de fecha 17.05.11 que Adjudica y contrata al proveedor Sres., Transportes Aéreos Don Carlos Ltda., en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

RESUELVO

5.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 22. Ítem 11, asignación 002, del programa del presupuesto asignado a la Región.

Debe decir:

5.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al programa 01 :

Subtítulo 22. Ítem 01, asignación 001 sub asignación 002 Alimentos y Bebidas par Capacitación, la suma de \$592.527.- (Quinientos Noventa y Dos mil Quinientos veintisiete pesos)

Subtítulo 22. Ítem 09, asignación 999 sub asignación 003 Arriendo Capacitación, la suma de \$1.051.247.- (Un millón Cincuenta y un Mil doscientos Cuarenta y siete pesos)

Del presupuesto asignado a la Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN

[Handwritten initials]
SMMJ/LCCU/ACC/lccu
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Instructor
- ◆ Encargada Subdirección de Gestión de Personas
- ◆ Oficina de partes.